



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 041-2021-SIS-FISSAL/J

Lima, 31 de mayo de 2021

VISTOS: El Informe N° 059-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-EPLD con Proveído N° 222-2021-SIS-FISSAL/OA de la Oficina Administración; el Memorando N° 223-2021-SIS-FISSAL/OPP de la Oficina Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 108-2021-SIS-FISSAL/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Fondo Intangible Solidario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 02-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 15 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL para el Ejercicio Presupuestal 2021;

Que, con la Resolución Jefatural N° 010-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 18 de febrero de 2021 se aprobó la primera modificación al PAC 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL incluyendo el procedimiento de selección — Contratación Directa, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de San Martín del departamento de San Martín” por un valor estimado de S/ 4’543,615.44 (Cuatro millones Quinientos cuarenta y tres mil Seiscientos quince con 44/100 Soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 017-2021-SIS-FISSAL/J del 16 de marzo de 2021 se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021 FISSAL incluyendo el procedimiento de selección — Adjudicación Simplificada (Cuarta convocatoria – derivada del Concurso Público N° 01-2020-SIS-FISSAL), para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de Sullana del departamento de Piura” por un valor estimado de S/ 7’342,545.60 (Siete Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Cuarenta y Cinco con 60/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 025-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 31 de marzo de 2021 se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 –Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, para el ejercicio 2021 incluyendo el procedimiento de selección — Adjudicación Simplificada (derivada del Concurso Público N° 03-2020-SIS-FISSAL), para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en el departamento de Piura –Ítem 8” por un valor estimado de S/ 2’345,616.00 (Dos Millones Trescientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100Soles);

Expediente: ADM00960-2021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?Id=xLt46JneuhU=>





MINISTERIO DE SALUD



Que, con Resolución Jefatural N° 029-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 22 de abril de 2021 se aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 –Fondo Intangible Solidario de Salud –FISSAL, para el ejercicio 2021 incluyendo el procedimiento de selección — Contratación Directa N° 002-2021-SIS-FISSAL para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis con diagnóstico de COVID –19 leve en Lima Metropolitana y Callao” por un valor estimado de S/ 1’558,921.00(Un millón Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Novecientos Veintiuno con 00/100soles);



Que, con Resolución Jefatural N° 035-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 5 de mayo de 2021 se aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021, a efectos de incluir el procedimiento de selección - Contratación Directa N.º 04-2021-SIS-FISSAL para la adquisición del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en la Provincia de Huaura Departamento de Lima por un monto de S/ 4’642,560 (Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Sesenta Con 00/100 Soles).



Que, con Resolución Jefatural N° 039-2021-SIS-FISSAL/J de fecha 26 de mayo de 2021 se aprobó la sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección – Concurso Público, para la adquisición del Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en el departamento de Ayacucho por un monto de S/ 2’886,764.40(Dos Millones Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 40/100 Soles).



Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;



Que, en el mismo sentido, el numeral 7.6.1 de la Directiva N.º 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones estipula: **“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”**;

Que, el numeral 7.6.2 de la citada Directiva dispone que: **“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”**;

Expediente: ADM00960-2021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=xLt46JneuhU=>





MINISTERIO DE SALUD



Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Nota Informativa N° 14-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-EPLD, contando con los términos de referencia actualizados y remitidos por la DICOE mediante Memorando N° 129-SIS-FISSAL/DICOE, se procedió a solicitar al proveedor único de la provincia de San Román del departamento de Puno una actualización de la cotización; como producto de la misma se estimó que el valor de la contratación asciende a S/ 6'681,168.00 soles (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);



Que, con Memorando N° 921-2021-SIS-FISSAL/OA la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 285 y la emisión de la Constancia de Previsión Presupuestal, para la contratación del “Servicio de atención ambulatoria del asegurado SIS con insuficiencia renal crónica terminal en hemodiálisis en la provincia de San Román del departamento de Puno;



Que, mediante Memorando N° 223-2021-SIS-FISSAL/OPP del 10 de mayo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de FISSAL, otorga la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 285, para la contratación del servicio de atención ambulatoria del asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica terminal en hemodiálisis para la provincia de San Román del departamento de Puno, por el monto de S/ 1,855,880.00, con la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios. Asimismo, se otorga la Previsión Presupuestaria para los años 2022 y 2023, por el monto de S/. 4'454,112.00 y S/ 371,176.00, respectivamente, conforme a lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01;



Que, mediante Informe N° 059-2021-SIS-FISSAL/OA-APA-EPLD con Proveído N° 222-2021-SIS-FISSAL/OA, la Oficina de Administración solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, el procedimiento de selección — Contratación Directa N° 005-2021-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de San Román del departamento de Puno” por un valor estimado de S/ 6'681,168.00 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles);



Que, con informe N° 108-2021-SIS-FISSAL/OAJ del 31 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente amparable aprobar la solicitud de inclusión al PAC 2021 del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL del procedimiento de selección — Contratación Directa N° 005-2021-SIS-FISSAL, para la contratación del “Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en Hemodiálisis en la provincia de San Román del departamento de Puno” por un valor estimado de S/ 6'681,168.00 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y

Expediente: ADM00960-2021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=xLt46JneuhU=>





MINISTERIO DE SALUD



Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles); al contarse con todos instrumentos que exige los supuestos de la normativa de contrataciones para estos casos;

Que, mediante Resolución Jefatural N.º 132-2016-SIS, modificada por Resolución Jefatural N.º 237-2016/SIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, el cual en el numeral 2.2.1.1 literal I) faculta al jefe del FISSAL a aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, a propuesta de la Oficina de Administración;

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30225 – Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N.º 002 – Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, para el ejercicio 2021, a efectos de incluir el siguiente procedimiento de selección:

Nº de referencia en el PAC	Tipo de procedimiento Consignado en el PAC	Descripción del objeto de la contratación	Mes previsto	Valor estimado en el PAC
28	Contratación Directa N.º 05-2021-SIS-FISSAL	Servicio de Atención Ambulatoria del Asegurado al SIS con Insuficiencia Renal Crónica Terminal en la provincia de San Roman departamento de Puno	Junio	S/ 6'681,168.00 (Seis Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 Soles)

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Administración publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución Jefatural y su Anexo, en un plazo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA

Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM00960-2021

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:

<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=xLt46JneuhU=>

